

 Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK
Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR		 Consejo Rector de la F.D.M. Fecha 28-11-2024 Número AYT/CRD/31/2024 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE AVILÉS SECRETARIA
Documento FDM18I01GE	Expediente AYT/15257/2024	

CONSEJO RECTOR DE LA F.D.M.

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE, SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE AVILÉS.

CERTIFICA:

Que, La Consejo Rector de la F.D.M., en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acuerdo AYT/CRD/31/2024 - EXPEDIENTE AYT/15257/2024 SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR
SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR

El Consejo **APRUEBA** con los votos favorables de D. David García Álvarez , Dña. Sara Retuerto Lopez (CAMBIA), D. Pelayo García García (PSOE), D. Manuel Campa Menéndez (PSOE), D. Juan Carlos Guerrero García (PSOE) y Dña Lucia Fernández Ron (PSOE), Dña. Leticia Marinero Martínez (VOX) y **en total 7**, y las abstenciones de D. Carlos Javier Fernández González (PP),), Dña. Ceila Fernández Fernández, (PP) D. Pergentino González Boo (PP) y D. Juan Nicieza Cueto (PP) la siguiente Propuesta de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés.

"Vista la Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés nº 203/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, en el marco de la competencia del artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el que expresamente se otorga a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión de una subvención directa en base a razones de interés público, social, económico y humanitario al BELENOS RUGBY CLUB (G33545807), con motivo de su participación durante dos temporadas consecutivas en la Liga de División de Honor del rugby nacional.

Visto el Documento contable de retención de crédito para el ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 34110 48007 (Programa Promoción y Fomento del Deporte), por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK	
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR		
	Documento FDM18I01GE	Expediente AYT/15257/2024	

Visto el Informe/propuesta del instructor del procedimiento de fecha 5 de noviembre del corriente, favorable a la concesión de la subvención directa, así como informe emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de control interno vigente y en el que se acredita la excepcionalidad de la concesión.

Visto el Informe jurídico favorable, de fecha 14 de noviembre de 2024, en relación con la concesión de la subvención al BELENOS RUGBY CLUB.

Obra en el expediente informe de Intervención, de fecha 19 de noviembre de 2024, relativo a las verificaciones según Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades dependientes, así como informe de conformidad por el Servicio de Intervención, con el alcance de la fiscalización previa limitada del Art. 9 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo I del mismo.

Por todo lo expuesto, SE PROPONE al Consejo Rector de la de la Fundación Deportiva Municipal que ACUERDE:

Primero.- Autorizar el procedimiento para la concesión de subvención directa por razones de interés público, social y económico, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 34110 48007 (Programa Promoción y Fomento del Deporte), a favor del BELENOS RUGBY CLUB (G33545807), en los términos señalados en el clausulado que figura en el documento AUPAC FDM18I01D0, que se anexa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las partes para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente concesión en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

ANEXO: INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INSTRUCTOR

En relación con el expediente de referencia, con arreglo a los artículos 172 y 175 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales,

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR	
	Documento FDM18I01GE	Expediente AYT/15257/2024

aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente Informe, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero - Por Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés nº 203/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, en el marco de la competencia del artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el que expresamente se otorga a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión de una subvención directa en base a razones de interés público, social, económico y humanitario al BELENOS RUGBY CLUB (G33545807), con motivo de su participación durante dos temporadas consecutivas en la Liga de División de Honor del rugby nacional.

Siendo en este caso, el Consejo Rector de la Fundación Deportiva Municipal, el órgano competente para su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.4 k) de los Estatutos de la F.D.M., aprobados por el Pleno municipal en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016 (BOPA Nº 122, de 27 de mayo de 2016), y Decreto de Delegación núm 3815/2016, de 8 de junio de 2016.

Segundo - Por consiguiente, con la concesión de esta subvención al BELENOS RUGBY CLUB, se está ejercitando la referida competencia municipal considerada como propia de "promoción del deporte".

Tercero - En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y en el artículo 12.2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (BOPA 4 de junio de 2019) se ha incorporado al expediente el documento contable de retención del gasto.

Cuarto - La colaboración, única, extraordinaria y excepcional, en la financiación de este proyecto en la máxima categoría del rugby nacional, por parte de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, tiene su fundamento en el cumplimiento de los fines de la misma, recogidos en el artículo 4 de sus Estatutos, en cuanto a la promoción y difusión del deporte y eventos deportivos en el Concejo de Avilés y la relación y cooperación con instituciones y organismos públicos y

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR	
	Documento FDM18I01GE	Expediente AYT/15257/2024

privados para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, teniendo en cuenta el impacto económico, turístico y promocional que este tipo de proyectos suponen para la ciudad de Avilés.

Quinto - La documentación que consta en el presente expediente, acredita que el BELENOS RUGBY CLUB, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto - El BELENOS RUGBY CLUB, conforme a los datos obrantes en el expediente, reúne todos los requisitos establecidos para acceder a la subvención, conforme establece el art. 22.3 b) OGMS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo regulado en el artículo 21.3 de la OGMS la propuesta del instructor ha de constar de los siguientes extremos:

1º) Créditos presupuestarios a los que se imputa la presente subvención.

La cantidad prevista para este procedimiento de concesión de subvención asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), dentro del presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés correspondiente al año 2024, existe consignación presupuestaria para esta subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 48007 Subvención Belenos Rugby Club, del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte".

2º) Objeto.

Esta subvención tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al BELENOS RUGBY CLUB (G33545807), con motivo de su participación durante dos temporadas consecutivas en la Liga de División de Honor del rugby nacional, siendo la legislación aplicable para la concesión de la misma, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (BOPA 4 de junio de 2019), así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2024, así como el informe de Sindicatura de cuentas en relación a las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en el año 2013.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR	
	Documento FDM18I01GE	Expediente AYT/15257/2024

3ª) Modalidad de ayuda y Razones de la excepcionalidad.

En relación al procedimiento a seguir respecto a este tipo de subvenciones directas de carácter excepcional por razones de interés, público, social, económico y humanitario que dificultan su convocatoria pública y que vienen reguladas en el artículo 22.2 c) de la LGS, en el que se establece que con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa, en los términos previstos en la normativa reguladora de estas subvenciones. Asimismo, e igualmente se regula en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS las mencionadas subvenciones directas.

Sobre el particular, las subvenciones concedidas de forma directa se encuentran expresamente reguladas en el artículo 10 c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, cuyo procedimiento se desarrolla entre los artículos 20 a 24 de la misma y en la Base 52ª de ejecución del presupuesto, debiéndose tener en consideración los criterios señalados por la Sindicatura de Cuentas, en los que alude que en los informes técnicos se acreditarán tanto el interés público, social y humanitario del objeto subvencionable como la imposibilidad de someter estas ayudas a procedimientos de concurrencia, lo cual se vincula con su propia inclusión en el acuerdo por el que se aprueban los Presupuestos de la Entidad, y de no ser así, debe motivarse en el momento de su concesión.

En este sentido, se especifica a efectos de justificar la finalidad de la concesión y excepcionalidad al procedimiento general de concurrencia competitiva de la presente subvención directa, lo siguiente:

En cuanto a la *finalidad* de la presente subvención al BELENOS RUGBY CLUB consiste en la colaboración, ÚNICA, EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL, en la financiación de este proyecto en la máxima categoría del rugby nacional,, por lo que ello conlleva desde el punto de vista promocional para la ciudad de Avilés, así como para el cumplimiento de los fines de la FDM, previstos en sus Estatutos de aprobación (BOPA núm. 122 de 27-V-2016), en concreto en su artículo 2 relativa al objeto: "*la promoción, fomento y difusión de todo tipo de espectáculos y actividades deportivas en el concejo de Avilés, en el ejercicio de competencias municipales propias en virtud del artículo 25.2 I) LBRL*".

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK	
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR		
	Documento FDM18I01GE	Expediente AYT/15257/2024	

En lo referente a la justificación de la excepcionalidad al procedimiento general de concurrencia competitiva, la entidad deportiva BELENOS RUGBY CLUB, en junio de 2022, consiguió el ascenso a la máxima categoría del rugby nacional, la Liga de División de Honor, dependiente de la Real Federación Española de Rugby, permaneciendo en dicha competición durante las temporadas deportivas 2022/2023 Y 2023/2024. El ascenso a la categoría mentada, supuso un hito histórico sin precedentes en este deporte en nuestra ciudad, siendo la única entidad deportiva del municipio que ha alcanzado esta meta en los últimos años.

La militancia en esta categoría, ha sido el revulsivo social más importante en el proceso de promocionar y potenciar aún más la estructura deportiva de base de la entidad, con la captación de jóvenes valores, convirtiéndose en una de las mejores canteras del rugby nacional, aún tratándose de un deporte minoritario.

Competir en División Honor durante dos temporadas, ha servido del mismo modo para promocionar con un incremento exponencial la imagen de la ciudad y poner en valor la marca AVILES a nivel nacional.

En expedientes administrativos nº 3662/2023 y nº 6625/2024, se tramitaron las convocatorias de subvenciones en pública concurrencia para la realización de Proyectos Deportivos en el municipio de Avilés para los ejercicios 2023 y 2024, percibiendo la entidad deportiva BELENOS RUGBY CLUB para toda su estructura deportiva, en la Línea de Actuación I : "Desarrollo y gestión de actividades deportivas de temporada, entrenamiento y competición", los importes respectivamente de 50.650,00 € y 49.835,00 € (incluyendo en dichos importes el gasto anual por el uso de las instalaciones deportivas de los diferentes equipos de la entidad).

Así todo, las exigencias de una competición del más alto nivel como es la Liga de División de Honor, ha supuesto durante este periodo, un aumento importante de costes en la entidad, fundamentalmente derivados de los desplazamientos a lo largo del territorio nacional y salariales de los jugadores, precisando de una ayuda única, excepcional y extraordinaria para poder hacer frente a los mismos y dar continuidad a la labor que viene realizando desde el año 1998.

Lo expuesto motiva, pues, que previa apreciación por el órgano competente del interés público de la actividad que el Belenos Rugby Club desarrolla en beneficio de la imagen y fomento del deporte en la ciudad de Avilés, la tramitación del procedimiento de concesión de una

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR	
	Documento FDM18I01GE	Expediente AYT/15257/2024

subvención directa de la FDM al BELENOS RUGBY CLUB, destinada a apoyar el desarrollo de la entidad, con motivo de su participación durante dos temporadas consecutivas 2022/2023 Y 2023/2024 en la Liga de División de Honor.

4º) Beneficiarios.

La entidad beneficiaria de la subvención es el BELENOS RUGBY CLUB, con domicilio social en C/ Río Arlós s/n, Campo de Fútbol de Santa Bárbara (33460-Llaranes-Avilés), con CIF:G33545807, reuniendo los requisitos para acceder a la subvención.

No existe posibilidad de subcontratación con los límites fijados en el artículo 35 de la OGMS.

5º) Presupuestos de ingresos y gastos.

EXPEDIENTE: 7003/2023, incluido en Expediente 3662/2023.

INGRESOS	
1. Aportación de los deportistas a través de cuotas	30.000,00
2. Aportación de la entidad a través de patrocinios y publicidad	100.000,00
3. Aportación de la entidad a través de otras fuentes de financiación	24.000,00
4. Aportación de los socios	18.000,00
5. Subvención solicitada a la FDM	55.500,00
6. Otras subvenciones	9.500,00
TOTAL	237.000,00
GASTOS	
1. Personal.	60.000,00
2. Tramites federativos y arbitrajes	45.000,00
3. Material deportivo	35.000,00
4. Desplazamientos y alojamientos	55.000,00
5. Uso de Instalaciones Deportivas Municipales	12.000,00
6. Otros gastos	30.000,00
TOTAL	237.000,00
SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	55.500 €

EXPEDIENTE: 8698/2024, incluido en Expediente 6625/2024.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA
ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE
HONOR**

Documento
FDM18I01GE

Expediente
AYT/15257/2024

Código de Verificación:



6V4H61714T5M43230ADK

INGRESOS	
1. Aportación de los deportistas a través de cuotas	31.134,00
2. Aportación de la entidad a través de patrocinios y publicidad	141.284,57
3. Aportación de la entidad a través de otras fuentes de financiación	30.000,00
4. Aportación de los socios	17.000,00
5. Subvención solicitada a la FDM	55.840,00
6. Otras subvenciones	18.000,00
TOTAL	293.258,57 €
GASTOS	
1. Personal (Jugadore, Entrenador, Médico , PF ,	156.000,00
2. Tramites federativos y arbitrajes	40.256,00
3. Material deportivo	15.000,00
4. Desplazamientos y alojamientos	34.532,75
5. Uso de Instalaciones Deportivas Municipales	10.840,00
6. Otros gastos (Gym, Alquileres , Campus)	36.629,82
TOTAL	293.258,57 €
SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	55.840,00

6º) Gastos subvencionables.

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del proyecto subvencionado.

Podrán imputarse gastos indirectos, siempre que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la *Ordenanza General Municipal de Subvenciones*, se justifique que sin ser gastos directamente imputables al proyecto subvencionado, sean necesarios para que este se lleve a cabo.

Asimismo los demás gastos establecidos en los artículos 33 y 34 de la *Ordenanza General Municipal de Subvenciones*, serán subvencionables hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención.

No serán subvencionables los gastos establecidos en los artículos 30 y 31 de la *Ordenanza General Municipal de Subvenciones*.

7º) Pago.

Dadas las características de la entidad beneficiaria, y la limitación de recursos económicos de los que dispone, justifica la forma de pago anticipado.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR	
	Documento FDM18I01GE	Expediente AYT/15257/2024

Al ser el importe de esta subvención de cuantía superior a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) se librará en dos pagos:

- El 80%, una vez adoptada la resolución de concesión de la subvención.
- El 20% restante, previa presentación de la documentación justificativa del importe total de la subvención.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

8º) Financiación propia.

La cuantía mínima a financiar por el beneficiario nunca será inferior al 25% del presupuesto total del proyecto presentado.

9º) Obligaciones del beneficiario

El beneficiario de la presente subvención adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR	
	Documento FDM18I01GE	Expediente AYT/15257/2024

- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar o conceder autorización a la FDM para su solicitud, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, líquida y exigible en período ejecutivo.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 55 de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a las causas de reintegro.
- Poner en conocimiento de la FDM, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional e internacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, capítulo II art. 14 apartado d).
- Hacer constar en toda la publicidad que se haga, la colaboración del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR	
	Documento FDM18I01GE	Expediente AYT/15257/2024

- Insertar, el logotipo del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM en carteles, dípticos, folletos, etc., y en cuanta documentación gráfica edite la entidad, de acuerdo con el manual de imagen corporativa
- Instalar, en la vía pública, con motivo del desarrollo del proyecto deportivo subvencionable, los elementos publicitarios del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM que se determinen en cada caso.
- Incluir al Ayuntamiento de Avilés y a la FDM en cuantos actos oficiales se organicen, al igual que en las entregas de trofeos, así como comunicar, con la debida antelación, a la F.D.M. la información y el contenido de dichos actos.
- Poner en conocimiento de la FDM cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional e internacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, capítulo II art. 14 apartado d).

10º) Compatibilidad

El proyecto subvencionado podrá ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

11º) Justificación plazo y lugar de presentación de la documentación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará, ante la F.D.M. mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 41 y 42 de la *Ordenanza General Municipal de Subvenciones*.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

- a) Memoria evaluativa del proyecto subvencionado realizado, o en su caso, impreso normalizado que se adjunta como **Anexo III**, acompañado de la documentación gráfica y

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR	
	Documento FDM18I01GE	Expediente AYT/15257/2024

escrita procedente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones referidas en la presente convocatoria.

b) Justificación económica de la subvención, de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad, mediante facturas justificativas, según impreso normalizado, que se adjunta como Anexo I, compuesto por el "balance económico" (IN-006) y la "relación numerada de los documentos justificativos" (IN-007).

c) Los documentos justificativos, facturas, recibos, nóminas, tributos, cuotas a la Seguridad Social y demás documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, con todos sus elementos, según las indicaciones del art. 42.c) de la Ordenanza y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

d) En el caso de pagos a personas físicas deberá emitirse factura o recibo y proceder a la retención a cuenta del IRPF que corresponda.

e) El importe de los recibos que se aporten para justificar la aplicación de los fondos recibidos, no podrán ser superiores a CIEN EUROS (100,00 €).

f) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social o declaración responsable de los pagos correspondientes pendientes legalmente.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar, o declaración responsable de los pagos correspondientes pendientes legalmente.

g) La acreditación del pago del gasto subvencionado se justificará de alguna de las formas que se detallan a continuación:

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR	
	Documento FDM18101GE	Expediente AYT/15257/2024

- Pago en metálico: no se admitirán por importe superior a DOS MIL EUROS (2.000,00 €) del total de la subvención o ayuda otorgada, y se acreditarán mediante certificado emitido por el/la TESORERO/-A de la entidad beneficiaria de la subvención, en el que se reseñarán las facturas, su importe, y que las mismas han sido pagadas en metálico, que se adjunta como Anexo II.
- Pago mediante transferencia: Se acreditarán mediante el resguardo bancario de haber efectuado la misma o con el extracto donde se produce el adeudo correspondiente.
- Pago mediante domiciliación bancaria: mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.
- Pago mediante cheque nominativo: fotocopia del cheque, que deberá acompañarse de extracto bancario acreditativo de que dicho cheque ha sido cargado en la cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Pago mediante tarjeta bancaria: Se acreditarán mediante el justificante de haber efectuado el pago o con el extracto donde se produce el adeudo del mismo.

La F.D.M. y el Ayuntamiento de Avilés podrán comprobar mediante técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos, pudiendo solicitar la presentación de originales de los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Avilés expedidos en la forma legal. Para ello, la entidad queda obligada a custodiar, por un plazo mínimo de 4 años desde el momento del vencimiento del plazo para presentar la justificación, los justificantes acreditativos de los gastos generados para la realización del proyecto.

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones será como máximo el 31 de enero de 2025.

La justificación deberá presentarse de forma telemática a través de la oficina virtual de la página web del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR	
	Documento FDM18101GE	Expediente AYT/15257/2024

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como aportación al expediente administrativo AYT/15257/2024.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Único - Aprobar la concesión de la subvención directa al BELENOS RUGBY CLUB (G33545807) por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 48007 Subvención Belenos Rugby Club, del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte" del vigente presupuesto de la F.D.M, destinada a apoyar el desarrollo de la entidad, con motivo de su participación durante dos temporadas consecutivas, 2022-2023 y 2023-2024 en la Liga de División de Honor del rugby nacional.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR**

Documento
FDM18I01GE

Expediente
AYT/15257/2024

Código de Verificación:



6V4H61714T5M43230ADK

ANEXO I JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

1.- Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad: BELENOS RUGBY CLUB	
Domicilio Social:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	Web:
Nº en el Registro Municipal de Asociaciones:	CIF:
Nº Reg. Dirección Gral. de Deportes:	
Año de Constitución:	Nº Socios:
Representante:	DNI:
Cargo:	Teléfono:
CERTIFICA:	Que se ha realizado el proyecto deportivo destinado a apoyar el desarrollo de la entidad, con motivo de su participación durante dos temporadas consecutivas en la Liga de División de Honor del rugby nacional subvencionado con un importe total de <u>30.000,00 Euros</u> durante el ejercicio 2024.

2.- Balance Económico :

INGRESOS	
A. Financiación Propia.	
(CONCEPTO O PROCEDENCIA)	IMPORTE
Total (A)	
B. Subvenciones Recibidas.	
(ORGANISMO QUE LA CONCEDE)	IMPORTE
Total (B)	
C. Otras fuentes de financiación.	
(PROCEDENCIA)	IMPORTE
Total (C)	
Total (A+B+C)	

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA
ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE
HONOR**

Documento
FDM18I01GE

Expediente
AYT/15257/2024

Código de Verificación:



6V4H61714T5M43230ADK

ANEXO I JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



GASTOS	
A. Corrientes.	
(CONCEPTO O PROCEDENCIA)	IMPORTE
Total (A)	
B. Inversiones.	
(DESCRIPCIÓN)	IMPORTE
Total (B)	
Total (A+B)	

3.- Resumen :

TOTAL	IMPORTE
Ingresos	€
Gastos	€
Diferencia	EUROS

Lugar:
Fecha:
Fdo.
(Cargo)



Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

**Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA
ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE
HONOR**

Documento

FDM18I01GE

Expediente

AYT/15257/2024

Código de Verificación:



6V4H61714T5M43230ADK

ANEXO I
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO
DEPORTIVO



Mod. IN-007

C.I.F.:
C.P.:

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social: FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS

Domicilio Social:

Nº Censo Municipal:

Teléfono:

importe de la Subvención concedida que ahora se justifica: 30.000,00 €

Relación de justificantes, cuyos originales o fotocopias compulsadas se adjuntan:

[illegible]

D./Dña.

como representante de la entidad, CERTIFICÓ la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este Impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Asimismo DECLARAN bajo su responsabilidad que los justificantes adjuntos corresponden a los gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

Avilés, de 20 .

**Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA
ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE
HONOR**

Expediente
AYT/15257/2024

6V4H61714T5M43230ADK

Que las siguientes facturas han sido abonadas en efectivo.

[illegible]

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presenta a ____ de _____ de 20 ____.

Fdo.-

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA
ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE
HONOR**

Documento
FDM18I01GE

Expediente
AYT/15257/2024

Código de Verificación:



6V4H61714T5M43230ADK

ANEXO III MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

1.- Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad: BELENOS RUGBY CLUB
CIF:

4.- Denominación:

Que se ha realizado el proyecto deportivo denominado destinado a apoyar el desarrollo de la entidad, con motivo de su participación durante dos temporadas consecutivas en la Liga de División de Honor del rugby nacional.

3.- Finalidad:

4.- Financiación:

5.- Colectivos de actuación:

CATEGORÍA	Pre-Benjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Senior
Nº Equipos							
Nº Dep. Fem.							
Nº Dep. Masc.							
Nº Vehículos							

6.- Fechas de desarrollo:

7.- Lugar de realización:

8.- Medios Utilizados:

Medios materiales y humanos , así como la disposición de infraestructuras propias necesarias para llevar a cabo una correcta organización del evento:

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexas documentación con información complementaria.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA
ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE
HONOR

Documento
FDM18I01GE

Expediente
AYT/15257/2024

Código de Verificación:



6V4H61714T5M43230ADK

ANEXO III MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



9.- Descripción del proyecto:

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexar documentación con información complementaria.

10.- Resultados del proyecto:

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexar documentación con información complementaria.

11.- Conclusiones:

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexar documentación con información complementaria.

Documentación acreditativa que se aporta de la realización del proyecto

--

Ayuntamiento de Avilés



FUNDACIÓN DEPORTIVA
MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

**Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA
ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE
HONOR**

Documento

FDM18I01GE

Expediente

AYT/15257/2024

Código de Verificación:



6V4H61714T5M43230ADK



POSITIVO

NEGATIVO



GAMA CROMÁTICA

Pantone Reflex Blue C

Pantone 123 C

Pantone 293 C

REDUCCIÓN MÍNIMA



24 mm



24 mm

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA
ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE
HONOR

Documento
FDM18I01GE

Expediente
AYT/15257/2024

Código de Verificación:



6V4H61714T5M43230ADK

avilés

250 mm

Pantone Reflex Blue C

POSITIVO

avilés avilés

NEGATIVO

avilés avilés

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  6V4H61714T5M43230ADK
 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL Ayuntamiento de Avilés	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: SUBVENCIÓN BELENOS RUGBY CLUB PARA AYUDA ECONÓMICA EN LA PARTICIPACIÓN EN DIVISIÓN DE HONOR	
	Documento FDM18I01GE	Expediente AYT/15257/2024

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:
EL PRESIDENTE DE LA F.D.M. (P.D. Alcaldía de 28 de Junio de 2023)
David García Álvarez
29-11-2024

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:
EL SECRETARIO DE LA F.D.M.
Juan Carlos Fernández Rodríguez
28-11-2024